



BOLETÍN GENERADOR DE FUERZA

No. 08



MARZO DE 2026

DIRECCIÓN DE APLICACIÓN DE NORMAS DE TRANSPARENCIA DEL EJÉRCITO

REGLAMENTO EJC- 4-4-1- PARA COMISIONES ADMINISTRATIVAS DE CASINOS DEL EJÉRCITO NACIONAL



El Reglamento de Comisiones Administrativas de Casinos (EJC 4-4-1) es el documento oficial que establece las normas para la organización, administración y funcionamiento de los casinos, salones sociales y servicios complementarios dentro de las unidades militares del Ejército Nacional de Colombia

OBJETIVO

Proveer un servicio de alta calidad y bajo costo a usuarios activos y honorarios en todas las unidades militares del país.

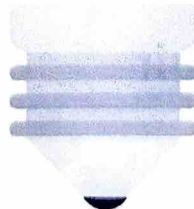


FINALIDAD

Establecer las normas administrativas y contables para regular la organización y el funcionamiento integral de los casinos.

¿QUÉ ES?

Es una **guía administrativa para casinos** que ofrece soluciones prácticas para optimizar su gestión y desarrollo económico.



RECUERDE

Es el reglamento oficial del Ejército Nacional (EJC 4-4-1) que dicta las normas para administrar y operar los casinos, salones sociales y panaderías militares.



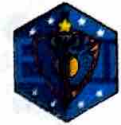
Carrera 54 N.º 26-25
Bogotá, D. C.
Dante@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co





BOLETÍN GENERADOR DE FUERZA

No. 08



MARZO DE 2026

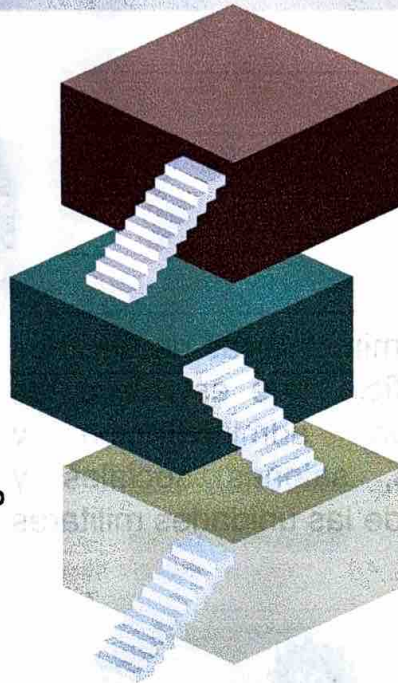
DIRECCIÓN DE APLICACIÓN DE NORMAS DE TRANSPARENCIA DEL EJÉRCITO

REGLAMENTO EJC- 4-4-1- PARA COMISIONES ADMINISTRATIVAS DE CASINOS DEL EJÉRCITO NACIONAL

Lo constituye el 20% del sueldo básico de un Teniente Coronel (\$ XXXX x 20%) ajustado al mil.

FONDO FOMENTO

Se constituye con el 2.4% del sueldo básico de un Teniente Coronel (XXXXX x 2.4%) ajustado al mil.



FONDO FUNCIONAMIENTO

Se constituye con el 0,7 % del sueldo básico de un Teniente Coronel (XXXX x 0,7%) ajustado al mil.

FONDO HABITACIONAL

planificar

organizar

Dirigir

Controlar



Carrera 54 N.º 26-25
Bogotá, D. C.
Dante@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co





PATRIA HONOR LEALTAD

BOLETÍN GENERADOR DE FUERZA

No. 08



MARZO DE 2026

DIRECCIÓN DE APLICACIÓN DE NORMAS DE TRANSPARENCIA DEL EJÉRCITO

REGLAMENTO EJC- 4-4-1- PARA COMISIONES ADMINISTRATIVAS DE CASINOS DEL EJÉRCITO NACIONAL

FONDO FOMENTO



FONDO HABITACIONAL

- ❖ Compra y pago de servicio de televisión por cable
- ❖ Compra electrodomésticos
- ❖ Cambio de guardas
- ❖ Mantenimiento a las habitaciones como pintura, estuco, etc.
- ❖ Compra de cortinas
- ❖ Mantenimiento de las áreas comunes del casino

FONDO FUNCIONAMIENTO (DEVOLUTIVO)

- ❖ Muerte natural o accidental
- ❖ Por baja o retiro del servicio activo
- ❖ Por traslado
- ❖ Por comisión de estudio u operación
- ❖ Por calamidad domestica o familiar


Coronel EDWIN BECERRA DÍAZ
 Director de la Dirección de Aplicación de Normas de Transparencia del Ejército

Elaboró: SV. Mary Luz Ballen
 Analista logística DANTE

Revisó: PS. María José Gómez
 Asesora Jurídica DANTE

Vo. Bo. MY. Jolyver Bustan
 Oficial sección técnica DANTE



Carrera 54 N.º 26-25
 Bogotá, D. C.
 Dante@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

